



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-56775831- -APN-DDYGD#MECCYT - Creación Subsidio para el traslado de bienes donados provenientes del exterior

VISTO el EX-2020-56775831- -APN-DDYGD#MECCYT, la Ley N° 26.421, los Decretos N° 50, de 19 de diciembre de 2019, y N° 606, de 20 de julio de 2020, la Decisión Administrativa N° 1461, de 12 de agosto de 2020, y las Resoluciones N° 260, de 21 de febrero de 2005, RESOL-2020-283-APN-MCT, de 3 de septiembre de 2020, RESOL-2020-349-APN-MCT, de 22 de octubre de 2020, y RESOL-2021-135-APN-MCT, de 4 de marzo de 2021, del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las competencias asignadas por el Decreto 50/2019, modificado por el Decreto 606/2020, la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPyPCTeI) tiene competencia para “diseñar e implementar políticas de internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación a partir del análisis del contexto nacional e internacional”; “establecer la política de cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, y las alianzas estratégicas, para promover su implementación, en el marco de sus competencias”; y “promover el desarrollo de capacidades científicas y tecnológicas de la REPÚBLICA ARGENTINA por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos e investigadoras argentinas residentes en el exterior, así como a través de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores e investigadoras en la REPÚBLICA ARGENTINA”.

Que a través de la Decisión Administrativa 1461/2020 se asignó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA (DNPPC) competencia para “fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la REPÚBLICA ARGENTINA por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior, así como a través de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores en la REPÚBLICA ARGENTINA”.

Que a través de la Ley 26.421 se reconoció al Programa Red de Argentinos/as Investigadores/as, Científicos/as y Tecnólogos/as en el Exterior (RAICES) como una política de Estado, creada en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCyT), la cual tiene entre sus objetivos la vinculación con investigadores/as argentinos/as residentes en el exterior.

Que, en diciembre de 2020, luego del relanzamiento del Programa RAICES, el MINCyT anunció la creación de una Mesa de Coordinadores/as de REDES, espacio institucional de discusión e intercambio de ideas entre los/as funcionarios/as del Programa RAICES y los/as Coordinadores/as de las REDES de científicos/as argentinos/as en el exterior.

Que la Mesa de Coordinadores/as de REDES solicitó generar herramientas para facilitar la donación de bienes destinados a la investigación, procedentes de otros países, para el uso de instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que se analizaron junto con la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT) de este Ministerio y la Cancillería Argentina los instrumentos disponibles, entre ellos: el Certificado del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT), el recientemente creado Programa de Apoyo al Comercio Exterior para el Sistema Científico y Tecnológico –ambos dependientes de la SACT- y el Programa para Donación de Equipos de Instituciones Extranjeras (PRODEQ) a cargo de la DNPPC.

Que el PRODEQ fue creado mediante la Resolución MINCyT 260/2005, y en sus más de CATORCE (14) años de ejecución otorgó un total de 34 subsidios, siendo la fecha de aprobación del último de estos el 31 de enero de 2019.

Que de conformidad con la información relevada, la baja ejecución del subsidio obedece a la dificultad para su implementación, a su escasa difusión y a la falta de recursos asignados para su gestión.

Que con el propósito de atender la demanda de la comunidad científica canalizada a través de la Mesa de Coordinadores/as de REDES se realizaron una serie de encuentros en los que se trabajó en la elaboración de un nuevo instrumento destinado a financiar el traslado de bienes donados provenientes del exterior.

Que resulta necesario entonces aprobar la reglamentación “Subsidio para el traslado de bienes donados provenientes del exterior”, que forma parte de la presente como Anexo IF-2021-72559063-APN-DNPPC#MCT, y derogar el PRODEQ.

Que la medida no implica erogaciones presupuestarias por lo que no corresponde la intervención previa de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que este acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 23 sexies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. Dto. 438/92) y sus modificaciones, los Decretos N° 7 y 18, ambos de 10 de diciembre de 2019.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 260, de 21 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2°.- Créese en el ámbito de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN el “Subsidio para el traslado de bienes donados provenientes del exterior”, que

será implementado a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA y el Programa Red de Argentinos/as Investigadores/as y Científicos/as en el Exterior (RAICES).

ARTÍCULO 3°.- Apruébese la normativa “Subsidio para el traslado de bienes donados provenientes del exterior” que como Anexo IF-2021-72559063-APN-DNPPC#MCT integra la presente y cuyo objetivo es regular la solicitud, aprobación, liquidación y rendición de cuentas de los subsidios otorgados por este Ministerio para el traslado de bienes donados provenientes del exterior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA y al Programa RAICES, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, cumplido, archívese.